

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 92-2012

Fecha de Ingreso: 19 de junio de 2012
Date

Nombre del Acuerdo: Carta de intención entre el Gobierno del Estado de Hidalgo de los Estados Unidos Mexicano y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para fortalecer la competitividad turística del Estado de Hidalgo

Materia: Fortalecer la competitividad turística del Estado de Hidalgo

Partes: SG/Estado de Hidalgo, México

Referencia: Estado de Hidalgo

Fecha de Firma: Mayo 30, 2012

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Washington D.C.

Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso



Gobierno del Estado de Hidalgo



Organización de los
Estados Americanos

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA FORTALECER
LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO)**

El Gobierno del Estado de Hidalgo de los Estado Unidos Mexicanos (Gobierno del Estado) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA),

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), establece en su artículo 3 (k), que los Estados Americanos reafirman la cooperación económica como un principio esencial para alcanzar el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del continente;

Convencidos de la importancia de la cooperación interamericana para el desarrollo integral como una responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros de la OEA, en el marco de los principios democráticos y las instituciones del sistema interamericano;

Conscientes de la significativa contribución del sector turístico a los esfuerzos para la reducción de la pobreza y la desigualdad social, y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, al desarrollo económico sostenible, particularmente a la creación de empleos, el descanso, la recreación, las oportunidades empresariales y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, particularmente las poblaciones vulnerables, tales como mujeres, niños y niñas, minorías raciales y étnicas, y poblaciones indígenas, así como su efecto multiplicador y su excelente potencial para el crecimiento a largo plazo, junto con sus importantes beneficios culturales y sociales;

Teniendo presente el Convenio Marco de Cooperación (Convenio Marco) entre el Gobierno del Estado y la SG/OEA suscrito entre el Gobernador del Estado de Hidalgo (México) y el Secretario General de la OEA el 30 de mayo de 2012;

ACUERDAN:

1. Con base en la experiencia de la SG/OEA y debido a la importancia del desarrollo turístico a nivel de destinos se ha considerado explorar una cooperación en este campo y se propone lo siguiente:

Capacitación de Funcionarios Estatales y Municipales de Turismo

- 1) Seminario de Sensibilización presencial dirigido a Presidentes Municipales, con el objetivo de concientizar sobre la importancia y potencialidad para sus comunidades del desarrollo turístico sustentable.
- 2) Curso de *e-learning* “Estrategias de Gestión Turística Municipal Integral” dirigido a funcionarios del sector turístico y empresarios privados con el objetivo de brindarles herramientas de gestión turística sostenible a nivel de destinos.

El mismo será adaptado acorde a las necesidades del Estado de Hidalgo ofreciéndose en una metodología que combine la formación en línea con los siguientes elementos presenciales:

- a. Taller Presencial de Integración, el cual será dictado a mediados del curso en línea con la participación de cursantes y tutores a fin de realizar un seguimiento del avance del curso y profundizar elementos de interés para el Estado de Hidalgo.
- b. Evento de Cierre, en el cual se realice la entrega de los diplomas a los graduados con la participación de autoridades e invitados especiales.

2. Que la SG/OEA tiene experiencia en apoyar a pequeños hoteles en el Caribe, Centroamérica y la Región Andina y debido a que en el Estado de Hidalgo básicamente existen

hoteles pequeños y medianos con necesidades de capacitación, de mejora de infraestructura, de promoción, de utilización de prácticas sustentables, entre otros, se ha considerado explorar una cooperación a favor de este sector hotelero y se propone explorar una cooperación en base a los siguientes elementos:

Apoyo a Pequeños Hoteles

- 1) Desarrollar un estudio de situación y necesidades de los pequeños hoteles de Hidalgo
- 2) Con base al estudio, diseñar un proyecto de apoyo a pequeños hoteles que contenga especialmente los siguientes elementos: Capacitación, utilización de nuevas tecnologías, marketing, prácticas sostenibles y asociatividad.
3. Que la SG/OEA, a través de su Programa sobre Responsabilidad Social Empresarial (RSE), ha desarrollado varios cursos de concientización sobre RSE en el sector turismo en el Caribe y México y se propone explorar la posibilidad de ejecutar lo siguiente:

Responsabilidad Social Empresarial

- 1) Celebrar un taller de concientización en responsabilidad social empresarial para funcionarios públicos y empresarios vinculados al sector turismo.
- 2) Estudiar un mecanismo de seguimiento para la aplicación de RSE en el sector turismo.
4. Una vez determinados los proyectos previstos en el párrafo 1, las Partes definirán por medio de uno o varios acuerdos específicos sujetos al Convenio Marco los recursos involucrados, los resultados esperados, los compromisos mutuos, los mecanismos de evaluación y las actividades específicas que a cada una les corresponderá llevar a cabo.
5. Que el financiamiento para los proyectos indicados será con cargo al Gobierno del Estado. Los proyectos deberán ser aprobados conforme a las normas y procedimientos de la SG/OEA.

6. Toda diferencia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de la presente Carta de Intención se resolverá amistosamente a través de la conciliación. Ésta debe realizarse de acuerdo con las reglas de conciliación de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) o mediante cualquier otro procedimiento acordado por las mismas. En caso que no pueda resolverse amigablemente de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, deberá resolverse a través de arbitraje, bajo las reglas de UNCITRAL. Las Partes deberán sujetarse a la resolución que se emita como resultado del arbitraje, y reconocerla como la resolución final a la controversia, reclamo o disputa.

7. Ninguna de las disposiciones contenidas en esta Carta de Intención se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades que asisten a las Partes.

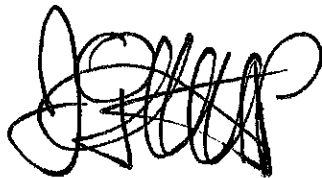
8. Esta Carta de Intención entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución de la misma.

9. Esta Carta de Intención podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminada por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

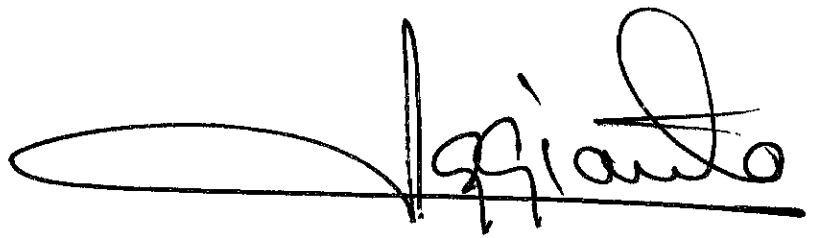
10. La terminación de esta Carta de Intención no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto a los proyectos, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros aportados por el Gobierno del Estado.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
HIDALGO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



Ing. José Pablo Maauad Pontón
Secretario de Desarrollo Económico



Jorge Saggiante
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Firmada en la ciudad de Washington, D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2012.